



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0390-20220000048 relativo a la «DIRECTIVA PARA EL REGRESO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES SEMIPRESENCIALES DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS – UNSMS».

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N.° 025-2020 - de fecha 11 de marzo de 2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que mediante Decreto Supremo N.° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, estableciéndose el aislamiento social obligatorio;

Que el Ministerio de Educación emite las Resoluciones Viceministeriales N.° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, “Orientaciones para la Continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario, en el marco de la Emergencia sanitaria a nivel nacional”, dispuesta por el Decreto Supremo N.° 008-2020-SA”, la R.V. N.° 088-2020-MINEDU de fecha 2 de abril de 2020, “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID 19”; y la Resolución del Consejo Directivo N.° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 29 de abril de 2020 “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID 19”;

Que antes estas medidas dictadas por el Gobierno Central en salvaguardar la salud, mediante Resolución Rectoral N.° 01268-R-20 de fecha 4 de mayo de 2020, se aprobó con carácter excepcional, la Adaptación de la Educación No Presencial de Asignaturas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N.° 01293-R-20 de fecha 15 de mayo de 2020 se aprobó los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Viceministerial N.° 015-2022-MINEDU, entre otros, tercer resolutivo «Las Universidades Públicas y Privadas, así como las Escuelas de Posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, de forma flexible y gradual, mediante la implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza, en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control del COVID-19»;

Que mediante Oficio Circular N.° 000023-2022-VRAP/UNMSM de fecha 9 de marzo de 2022 el Vicerrector Académico de Pregrado remite la Directiva para el regreso progresivo a las actividades semipresenciales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que establece las pautas para la programación, ejecución y monitoreo de las asignaturas en la modalidad semipresencial de la UNMSM, a fin de garantizar el logro de las competencias y resultados de aprendizaje según corresponda durante el regreso progresivo a la enseñanza presencial, así como el de la seguridad de los estudiantes y trabajadores docentes y no docentes;

Que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas considerando los alcances de dicha normativa ha establecido la «DIRECTIVA PARA EL REGRESO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES SEMIPRESENCIALES DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS – UNMSM»; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.° APROBAR la «DIRECTIVA PARA EL REGRESO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES SEMIPRESENCIALES DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS – UNMSM», que a fojas uno (1) forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- 2.° ELEVAR al Rectorado la presente Resolución de Decanato, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

